EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA – EMPULEBRIJA – E.S.P.L.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA
IP No. 004-2025

OBJETO

"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"

PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844)

PLAZO
SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO DE LEBRIJA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 33 del Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a proyectar los estudios previos para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

CIUDAD Y FECHA
Lebrija – Santander diciembre de 2025

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de Invitación Privada y Contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

1. Manual de contratación que autoriza al Gerente General de la ESP para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
2. Acta de junta directiva que autoriza al gerente de la ESPL para celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
3. Certificación expedida por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
4. Acta de junta directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
5. Constancia de Inscripción de proveedores para participar en la Invitación Privada que se realiza en EMPULEBRIJA ESP.
6. Publicación de la INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2025, cuyo OBJETO es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA".
7. Resolución administrativa No. 153 de 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual se creó la Lista de proveedores y/o proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para participar en la presente Invitación Privada, para contratar la "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE ALCANARILLADO URANO DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA
8. Resolución Administrativa No. 151 de 12 de diciembre de 2025, en la cual se designa el Comité Asesor- Evaluador para el presente proceso de invitación privada.

CERTIFICACIONES, PERMISOS, CONCEPTOS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Todos los documentos previos requeridos para el desarrollo del proceso contractual, proferidos tanto por la administración municipal de Lebrija, como por la ESPL, serán anexo al presente documeto.

AVISO DE INVITACION PRIVADA Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PRIVADA

En el proceso objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Invitación privada, el cual contendrá la información sobre el objeto y características esenciales del mismo. En el mismo acto administrativo se dará apertura al proceso bajo la modalidad de invitación privada.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Para atender y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2667 de 2012 y Resolución 1433 de 2004, en lo que corresponde con la elaboración y/o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y lo previsto en la Resolución 0330 de 2017, con relación a la elaboración y/o actualización del Plan Maestro de Alcantarillado, PMA, el Municipio de Lebrija, Santander, a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., EMPULEBRIJA E.S.P., debe presentar ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, los siguientes instrumentos de planificación en materia ambiental y de infraestructura con respecto a la prestación del servicio público de alcantarillado urbano, así:

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Consiste en el diagnóstico del sistema de alcantarillado para identificar las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas; diagnóstico debe incluir la descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema o mapa en el que se encuentre representado: A. Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en el área urbana y en el área rural por el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, así como de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores; B. Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de

alcantarillado y de sus actividades complementarias; C. Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo, dos (2) años, mediano plazo, desde el 2 hasta el 5 año, y largo plazo, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante; D. Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento.

Además, el diagnóstico debe identificar si el municipio cuenta o no con el sistema de tratamiento de aguas residuales, PTAR, o en su lugar, las posibles fechas en las que se tenga previsto la construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, PTAR, sin descontar que también se debe incluir los indicadores de seguimiento, para evidenciar los avances físicos de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

El Plan Maestro de Alcantarillado, PMA. Consiste en la identificación de las actividades y obras civiles que requiere el sistema de alcantarillado del área urbana; documento de planificación ambiental y de infraestructura que debe contener: 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente. Corresponde con la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema. 1.1 Actividades preliminares. Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente. 1.1.1 Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado. Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al POT, PBOT y EOT, según corresponda, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales; 1.1.2 Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales. Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua; 1.2 Actividades y estudios del diagnóstico. Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios. 1.2.1 Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento; 1.2.2 Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto; 1.2.3 Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras de las aguas del sistema de alcantarillado; 1.2.4 Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto; 1.3 Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado. Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de alcantarillado; 1.4 Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado. Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados; 2. Diseño y análisis de alternativas. Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio; 3. Ingeniería de detalle. Para la alternativa seleccionada, la cual incluye: 3.1 Ingeniería de detalle. Incluye: A. Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto, es decir, topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado; B. Diseño hidráulico del sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias; C. Estudios de suelos y diseño geotécnico para los componentes de la alternativa seleccionada para el alcantarillado; D. Diseño estructural en los componentes que requiera el sistema de alcantarillado. Componente de programación y seguimiento. Sobre

la ejecución y flujo de la inversión sobre las obras proyectadas. Licencias y permisos. Esta fase incluye la realización del estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado, y, además, estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado por parte de las autoridades competentes y realizacion de Resultados y entrega final. Consiste en la entrega de los documentos, cartografía y planos relacionados con el estudio, entre ellos, informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado, incluyendo el ensamble del proyecto a través del diligenciamiento de formatos, fichas y certificaciones que se requieran para la presentación del proyecto final ante entidades estatales del nivel nacional y departamental, entre otros

En consecuencia siendo la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, quien mediante Oficio No. CDMB_10213 del 25 de junio de 2025, requirió información sobre la formulación y/o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, del área urbana del Municipio de Lebrija, Santander; y siendo deber para Empulebrija ESP como empresa de servicios publicos domiciliarios del municipio de Lebrija adelantar en lo rural los planes descritos se justifica la presente necesecidad de adelantar la presente invitacion privada cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"

De acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, EMPULEBRIJA ante su junta directiva solicito a traves del area financiera y fue aprobada por la junta directiva vigencia futura orodinaria en plazo y concomitantemete el CONFIS municipal autorizo la misma excediendo el período que conforman el Presupuesto Anual de EMPULEBRIJA ESP, en los termisno de ley y emitida; bajo presuncion y autorización excepcional solicitadas y autorizada por el municipio ante organo competente; según la ley.

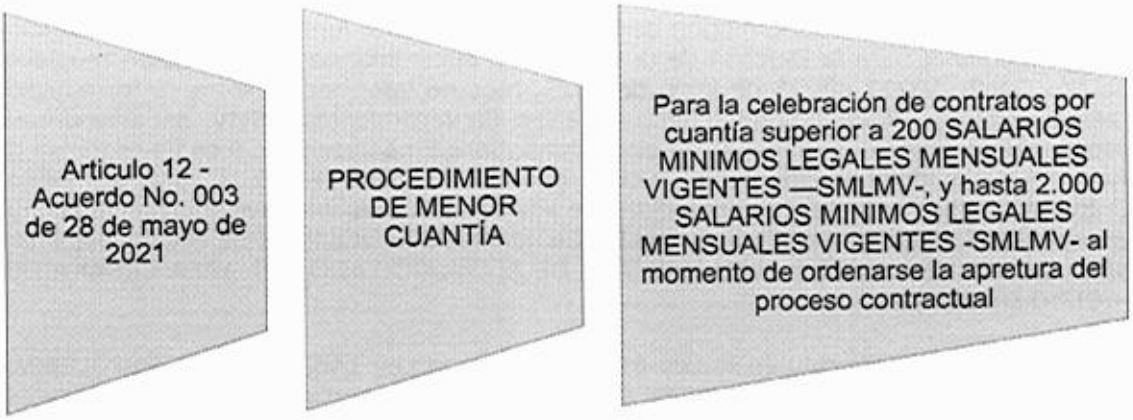
1.OBJETO A CONTRATAR

"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORIA** Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de consultoria. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo con lo preceptuado en el manual interno de contratación y demás normatividad concordante. Por tratarse de una invitación privada se tendrá lo previsto en el manual interno de contratación de EMPULEBRIJA ESP, de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994 y demás normatividad concordante.
SUPERVISIÓN	**SUPERVISOR TECNICO** SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO - ESPL
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER
INTERVENTORIA	NO APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACION PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

- Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *"Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

- Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva *"expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos."*

Mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija. El mencionado, en su artículo 12 establece: *"Cuantías para Contratar: Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, así:*

2. MENOR CUANTÍA. Superior a 200 SMLMV y hasta 2.000 SMLMV.

CAPITULO II PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA CONTRATACION:
Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las establecidas en el artículo 35 y el cual establece los siguientes:

- *CONTRATACION DIRECTA*
- *CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA*
- *CONTRATACION DE INVITACION PUBLICA*

ARTICULO 37. INVITACION PRIVADA. Cuando el valor estimado del contrato sea de MENOR CUANTIA es decir hasta 2000 SMLMV, la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija Empulebrija ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas, ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA: Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA: Cuando el valor del contrato sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente.

Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el secretario general y el Tesorero, acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente General..."

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, debido a la cuantía y el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESPECIFICACIONES Y/U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentados por el contratista y aprobado por el el supervisor:

INSUMO TÉCNICO NECESIDAD PSMV - PMA

Requerimiento de la autoridad ambiental. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, como autoridad ambiental con jurisdicción en el Municipio de Lebrija, Santander, tiene **competencias y atribuciones** para administrar y controlar el medio ambiente y los recursos naturales, y, por lo tanto, cumple funciones de supervisión sobre el uso de los recursos como el agua y el control de **vertimientos y emisiones** que puedan afectar el ecosistema en el municipio.

La CDMB, en uso de sus competencias y atribuciones, en reiterados requerimientos ha puesto en conocimiento de la Alcaldía Municipal y de la Empresa EMPULEBRIJA E.P.S., que el Municipio de Lebrija, Santander, **no cuenta** con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, **PSMV**, como instrumento de planificación, en materia ambiental, para el área urbana y rural, y que, además, no cuenta con el Plan Maestro de Alcantarillado, **PMA**, debidamente actualizados.

En referencia al plan de saneamiento y manejo de vertimientos **PSMV,** La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija, quien es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio, mediante este proceso a contratar debe obtener las licencias o permisos de vertimientos, **elaborando, implementando y actualizando** el plan de saneamiento y manejo de vertimientos, **PSMV,** entendido este como el **conjunto de programas, proyectos y actividades**, con sus respectivos cronogramas e inversiones, para avanzar en el **saneamiento y tratamiento de los vertimientos**, lo cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, tanto sanitarias como pluviales; plan de saneamiento y manejo de vertimientos, PSMV, que debe ser presentado a la autoridad ambiental para contar con su **aprobación**.

Con respecto al Plan Maestro de Alcantarillado, **PMA**, la Resolución 0330 de 2017, en el Artículo 5º y 6º, indica que las **entidades territoriales** y las **personas prestadoras** de servicios públicos, entre ellos, el servicio público de **alcantarillado**, están en la obligación de identificar los **proyectos de infraestructura** cuyo desarrollo resulte prioritario para atender y satisfacer necesidades, racionalizando los recursos e inversiones, caso en el cual, los proyectos de infraestructura deben estar articulados con los proyectos de alcantarillado previstos, para el caso del Municipio de Lebrija, Santander, en el Esquema de Ordenamiento Territorial, **EOT**, en proceso de actualización, y con los planes ambientales regionales y sectoriales, así como también con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, **PSMV**; documento que se conoce como el **Plan Maestro de Alcantarillado, PMA.**

Necesidad o problema por resolver. Para atender y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2667 de 2012 y Resolución 1433 de 2004, en lo que corresponde con la elaboración y/o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, **PSMV**, y lo previsto en la Resolución 0330 de 2017, con relación a la elaboración y/o actualización del Plan Maestro de Alcantarillado, **PMA**, el Municipio de Lebrija, Santander, a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., EMPULEBRIJA E.S.P., debe presentar ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, los siguientes instrumentos de planificación en materia ambiental y de infraestructura con respecto a la prestación del servicio público de **alcantarillado** urbano, así:

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Consiste en el **diagnóstico del sistema de alcantarillado** para identificar las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas; diagnóstico debe incluir la descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos

de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El diagnóstico deberá acompañarse de un **esquema o mapa** en el que se encuentre representado: **A.** Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en el área urbana y en el área rural por el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, así como de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores; **B.** Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias; **C.** Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a **corto plazo**, dos (2) años, **mediano plazo**, desde el 2 hasta el 5 año, y **largo plazo**, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante; **D.** Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento.

Además, el diagnóstico del sistema de alcantarillado, se debe indicar las posibles fechas en las que se tenga previsto la construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, PTAR, sin descontar que también se debe incluir los indicadores de seguimiento, para evidenciar los avances físicos de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Plan Maestro de Alcantarillado, PMA. Consiste en la identificación de las actividades y obras civiles que requiere el sistema de alcantarillado del área urbana; documento de planificación ambiental y de infraestructura que debe contener: **1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.** Corresponde con la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema. **1.1 Actividades preliminares.** Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente. **1.1.1 Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado.** Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al EOT del municipio, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales; **1.1.2 Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales.** Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua; **1.2 Actividades y estudios del diagnóstico.** Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios. **1.2.1** Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento; **1.2.2** Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto; **1.2.3** Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras

de las aguas del sistema de alcantarillado; **1.2.4** Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto; **1.3 Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado.** Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de alcantarillado; **1.4 Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado.** Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados; **2. Diseño y análisis de alternativas.** Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio; **3. Ingeniería de detalle.** Para la alternativa seleccionada, la cual incluye: **3.1 Ingeniería de detalle.** Incluye: **A.** Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto, es decir, topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado; **B.** Diseño hidráulico del sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias; **C.** Estudios de suelos y diseño geotécnico para los componentes de la alternativa seleccionada para el alcantarillado; **D.** Diseño estructural en los componentes que requiera el sistema de alcantarillado; **3.2 Componente financiero.** Incluye: **A.** Análisis de precios del mercado y disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción, insumos y equipos, mediante tres (3) cotizaciones, cuando aplique; **B.** Análisis de riesgos e imprevistos para el sistema de alcantarillado; **C.** Cantidades y presupuesto de obra e interventoría, con desglose del AIU; **3.3 Componente de programación y seguimiento.** Sobre la ejecución y flujo de la inversión sobre las obras proyectadas; **4. Licencias y permisos.** Esta fase incluye la realización del estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado, y, además, estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado por parte de las autoridades competentes; **5. Resultados y entrega final.** Consiste en la entrega de los documentos, cartografía y planos relacionados con el estudio, entre ellos, informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado, incluyendo el ensamble del proyecto a través del diligenciamiento de formatos, fichas y certificaciones que se requieran para la presentación del proyecto final ante entidades estatales del nivel nacional y departamental, entre otros.

ALCANCES DE PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER PSMV

El presente documento tiene como objetivo detallar los alcances del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el municipio de Lebrija, Santander. Este plan se ha desarrollado en respuesta a la necesidad de mitigar los impactos ambientales derivados de los vertimientos en la zona, con el fin de proteger los recursos hídricos y mejorar las condiciones sanitarias en la región.

Los alcances de este plan contemplan una serie de acciones y medidas técnicas que buscan no solo el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también garantizar un manejo adecuado de los vertimientos y la promoción de prácticas sostenibles. A través de este enfoque integral, se busca optimizar los procesos de tratamiento y disposición final de aguas residuales, contribuyendo a la preservación del medio ambiente y al bienestar de la comunidad de Lebrija. Con base en la Resolución 1433 de 2004 y la reglamentación complementaria, en donde se establece la Metodología para presentación de los Planes de Saneamiento y Manejo de vertimientos-PSMV, se describen a continuación los componentes principales del documento a desarrollar:

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

Con base en el catastro entregado por EMULEBRIIJA y datos estadísticos se debe consolidar:
a. Antecedentes del sistema de alcantarillado y balance del PSMV anterior.

b. Área de prestación del servicio, suscriptores, cobertura actual y población servida. Proyecciones para el alcance del PSMV y de crecimiento del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.

c. Descripción del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales existente.

d. Cuantificación y consolidado de la infraestructura del sistema de alcantarillado.

e. Catastro de redes existente y/o avance de su desarrollo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIOS Y VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES URBANOS

a. Definición de los sistemas de drenaje sanitarios y los puntos de vertimientos existentes.

2. CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y DE LAS CORRIENTES RECEPTORAS.

a. Definición de los parámetros de caracterización acorde a la normatividad vigente.

b. Descripción de las caracterizaciones de los vertimientos de aguas residuales y de los puntos aguas arriba y aguas abajo de la fuente receptora.

c. Consolidado de los resultados de las caracterizaciones de los vertimientos sanitarios objeto de pago de Tasa Retributiva.

d. Documentación del estado de las corrientes receptoras de vertimientos.

3. PROYECCIÓN DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO (2 A 10 AÑOS)

a. Parámetros de proyección de las cargas contaminantes

b. Normatividad establecida por la Autoridad Ambiental para los objetivos de Calidad de las corrientes receptoras de vertimientos residuales.

c. Proyección de las Cargas Contaminantes a Corto, Mediano y Largo Plazo.

4. OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DE NUMERO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES.

a. Identificación de puntos de vertimiento y la proyección de reducción en el Corto, mediano y largo Plazo.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON EL CRONOGRAMA E INVERSIONES. *(Nota a)

a. Descripción de los Proyectos para el desarrollo y cumplimiento del PSMV

b. Consolidado de programas y proyectos requeridos para el desarrollo del PSMV.

c. Alcance de los proyectos a nivel del Plan Maestro Sanitario, Plan Maestro de optimización y Reposición de redes y las PTAR.

d. Planificación de las actividades y cronograma de Inversiones del PSMV en su vigencia. Consistencia y coherencia con el Plan de Obras e Inversiones Regulado-POIR.

6. FORMULACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO

a. Indicadores de seguimiento del Avance físico de Actividades e Inversiones programadas.

b. Indicadores de Cumplimiento de Cargas Contaminantes

***Nota a: Se tienen dos tipos de PSMV:**

Tipo 1: En donde se tienen todos los diseños y el trabajo consiste en consolidar costos y establecer la planeación acorde a la capacidad financiera y los compromisos institucionales del sistema tarifario (POIR).

Tipo 2: No se tienen todos los diseños o estudios definitivos de colectores y las PTAR y **se requiere entrar a desarrollarlos o hacer estimativos de orden de magnitudes**. En este tipo el tiempo de trabajo es mayor que el tipo 1 e **incluiría costos adicionales para adelantar los estudios o los estimativos globales** de los proyectos a planificar dentro Del PSMV.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

A continuación, se listan los documentos a entregar en la consultoría.
PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER PSMV

- Producto No.1 Diagnóstico del sistema de alcantarillado e identificación de los vertimientos puntuales de aguas residuales urbanos
- Producto No.2 Caracterización de los vertimientos de aguas residuales y de las corrientes receptoras antes y después de c/vertimiento (puntos- muestras)
- Producto No.3 Proyección de las cargas contaminantes y objetivos de reducción de número de vertimientos puntuales
- Producto No.4 Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con el cronograma e inversiones. Formulación de indicadores de seguimiento. Informe final

ALCANCES DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PMA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

El proyecto se orienta al cumplimiento de las metas fijadas que corresponde a Elaborar los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Lebrija, con el fin de mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en el área de influencia del estudio y así realizar una optimización y proyección general del sistema de alcantarillado. Las características del bien o servicio son las siguientes:

- Informe del levantamiento topográfico realizado al municipio, determinando red de alcantarillado sanitario y pluvial existente.
- Realizar diagnóstico del municipio en relación con los servicios públicos, red de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Informe del inventario predial y forestal
- Informe de estudio de suelos con sus respectivos laboratorios
- Informe de diseño del proyecto del plan maestro de alcantarillado PMA
- Diseños plan maestro de reposición de redes (PMRR)
- Establecer redes a construir para el plan maestro de alcantarillado
- Proyecto que permite la planificación eficiente de los servicios de saneamiento básico del Municipio, mismo que brinda a su vez las herramientas que son eje principal para la toma decisiones acertadas y orientadas a la protección y preservación de las fuentes hídricas, las cuales son parte importante en materia ambiental, económico, cultural y recreativo, garantizando la preservación del ecosistema y/o entorno directo e indirecto del área de influencia.
- Realizar los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales y elaboración del plan maestro de alcantarillado a ingeniería de detalle para el casco urbano del municipio de Lebrija Santander, acorde a los requerimientos técnicos de la entidad, de forma oportuna y eficiente, según el requerimiento del servicio y cronograma establecido.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

A continuación, se listan los documentos a entregar en la consultoría.

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PMA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

- Producto No.1 Diagnóstico de los sistemas existentes
- Producto No.2 Análisis de alternativas y selección de la alternativa más favorable
- Producto No.3 Ingeniería de detalle
- Producto No.4 Licencias, permisos y otros
- Producto No.5 Documentos y entrega final

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P..L – EMPULEBRIJA estima el valor de la contratación a realizar en la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844),** el cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25C00190 del 11 de diciembre de 2025, por valor de $551.064.691 CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.05 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 25A00313 de 11 de diciembre de 2025, por valor de $200.471.153 CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.07.

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo denominado "***ESPECIFICACIONES TECNICAS",*** el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

4.3. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con los componentes más representativos del proyecto del presente proceso. Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos que guardan relacion con el bjeto contractual y deberan ser acreditados con el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
INGENENERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA	81	10	15
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83	10	15
DESARROLLO URBANO	93	14	20

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

4.4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

El presente valor estimado se soporto por el promedio de tres contizaciones y estudios de mercado, y cuenta con sus respectivas autorizaciones para vigencia futura por parte del municipio y la junta directiva de la empresa.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, sacando una media entre las 3.

5. AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudios, por parte de la Entidad, cuenta con las siguientes normas que le autorizan para el efecto:

- Que, dentro de Manual de Contratación, se autoriza al Gerente General de la ESP, para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcio y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de invitación privada teniendo en cuenta lo establecido en el manual interno de contratación:

1) La ponderación de caracteristicas de mejor personal que garanticen la calidad de la consultoria.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación y no otorgarán puntaje los siguientes:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones de experiencia.
- La capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

1. **CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA:**
La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según formato que hace parte de estos documentos.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CLASIFICACION UNSPSC

Las personas naturales o jurídicas deberán allegar el Certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, debidamente renovado y en firme, de alli se evaluara lo referente a la experciencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los pronentes.

La Empresa considerará las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes, cada uno por separado, deberá cumplir con la exigencia acerca de la codificación en el sistema UNSPSC exigidos para ser admisibles en la Competencia Restringida.

3. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Obligatoriedad del acta: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

4. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio

o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato
  En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que defina la ley.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer Consorcios durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

  - ✓ Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
  - ✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
  - ✓ Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
  - ✓ Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes menores de 50 años deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILLADO DE LEBRIJA ESP

Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: No podrá ser inferior a tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Competencia Restringida en el rango de cuantía comprendido entre los 200 y 750 smmlv, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los terminos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la EMPRESA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a EMPULEBRIJA ESP, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente debera allegar el certificado de Registro Unico de Proponente y del mismo se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito para participar en el presente proceso.
Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.
Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Lo anterior quiere decir que el Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11.CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que EMPUELBRIJA ESP requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EMPULEBRIJA ESP. verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

12. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar elcertificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- de la Policía Nacional, relacionado con el pago de multas a que refiere el artículo de la Ley 1801 de 2016.

El Código de Policía establece en sus artículos 183 señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, incurrirán, en las siguientes sanciones:

b) No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Esta es la sanción más importante que el Código impone en la contratación Pública, pues obliga a que las entidades, en sus procesos de selección, deban consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o potenciales contratistas en caso de la directa, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. De igual forma, las entidades deberán hacer la verificación a la hora de renovar contratos, es decir, prorrogar o adicionar el contrato o cualquier tipo de otrosíes con sus contratistas.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este requisito se solicita con el objetivo de Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

14. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad – Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, presentando copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta de contadores cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EMPAS S. A., las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.

Contenido de la certificación:

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe por escrito allegar una constancia de evitar cualquier tipo de actuación corrupta, en todas las etapas contractuales.

16. EQUIPO DE TRABAJO:

Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)

17. CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS (SI LAS HAY)

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que se anexan y hacen parte de la PROPUESTA con el fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de referencia.

La EMPRESA se encargará de consultar y verificar por los medios electrónicos disponibles los boletines de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, de los ofertantes.

EXPERIENCIA:

EMPULEBRIJA ESP exigirá un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del

contrato a ejecutar, a la magnitud de la consultoría y a la finalidad que busca la entidad, por lo cual, se busca seleccionar un contratista que cuente con experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual

La experiencia requerida respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de UNSPSC, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, de acuerdo con las actividades que debe ejecutar el consultor, las cuales constituyen una referencia mínima que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)que deberá estar debidamente certificada y clasificada en el **CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**. vigente y en firme antes del cierre del proceso que deberá anexarse de igual forma para su verificación.

A) EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar la experiencia general del proponente la Entidad solicita la presentación de **UN (01) CONTRATO** que sean no menor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente de consultoría con entidades públicas en áreas relacionadas con el desarrollo de estudios técnicos, formulación de proyectos o diseños orientados a construcción de **SANEAMIENTO BASICO**. Cada contrato deberá corresponder, en su alcance y cuantía individual, a una experiencia representativa y proporcional al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los criterios definidos por la Entidad para determinar la idoneidad y suficiencia de la experiencia exigida en las consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el presente proceso.

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA. La empresa verificará que el proponente acredite como experiencia habilitante la inscripción en el RUP de mínimo dos (2) contratos de consultoría que sean equivalente al 50% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas, liquidados, y que cumplan dos requisitos cuyo objeto y/o alcance incluya actividades de PSMV y/o PMA.

1. cuya experiencia haya sido en estudios y diseños de planes maestros de alcantarillado y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:

    - Diagnóstico y evaluación de los sistemas de alcantarillado
    - Planteamiento y selección de alternativas de solución
    - Estudio hidrológico
    - Estudio de caracterización de las aguas residuales
    - Estudio de suelos
    - Plan de Manejo Ambiental
    - Permiso de vertimientos y concesión de aguas

2. Plan de saneamiento básico y manejo de vertimientos y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:

    - Diagnóstico del sistema
    - Identificación de puntos de vertimiento puntuales
    - Análisis de estructuras de vertimientos
    - Caracterización de los vertimientos
    - Proyección de cargas contaminantes

De conformidad con los componentes más representativos del proyecto del presente proceso. Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos que serelacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
INGENENERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA	81	10	15
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83	10	15
DESARROLLO URBANO	93	14	20

El contrato aportado deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

En el caso de contratos presentados por un proponente plural, no se considerará el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes:

1. Copia del contrato copia del contrato y/o carta de aceptación y acta de liquidación y/o Certificación expedida por la Entidad competente. En todo caso la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad o persona contratante, identificación, datos del contacto, objeto del contrato, valor y fechas de suscripción y liquidación.

2. Tratándose de contratos celebrados en el sector privado y para acreditar dicha experiencia deberá anexar las certificaciones que soporte el valor total del contrato, entidad contratante, fecha de inicio y terminación y actividades realizadas.

3. Se aceptarán las certificaciones que incluyan una o varios de los objetos relacionados en requisitos anteriores o en sus alcances, si estos están mencionados de manera específica en las obligaciones contractuales. Para tal efecto se deberá allegar copias legibles de los contratos celebrados junto con su acta de liquidación.

En caso de que el proponente sea un integrante plural mediante cualquier forma de asociación: consorcio o Unión temporal; se acepta que por lo menos uno de sus integrantes acredite la experiencia requerida.
La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares

estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), Serie para un rango de fechas dado, Seleccionar la fecha, Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co, Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA. No se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante. la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

18.EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

El proponente deberá anexar a su propuesta, las hojas de vida del equipo profesional que será HABILITADO para este proceso, con las respectivas certificaciones y acreditaciones de experiencia. Para su habilitación, sólo se tendrá en cuenta la EXPERIENCIA GENERAL.

La Entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUERIMIENTO MINIMO
DIRECTOR	Ingeniero civil con postgrado en gerencia de proyecto	15 años	Director de consultorías de obras civiles de infraestructura	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de la profesión.
				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de director y/o contratista, mediante la participación en, al menos, un (1) contrato de consultoría que haya sido iniciado, ejecutado, finalizado y

				debidamente liquidado. Dicho contrato deberá estar relacionado con la ejecución de obras civiles de infraestructura y haber tenido un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de apertura del proceso de selección.
INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO	Ingeniero Civil	8 años	Consultoría en planes maestros de alcantarillado	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional.

					Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador y/o responsable técnico, mediante su participación en, por lo menos, un (1) contrato debidamente finalizado y liquidado, cuyo objeto se relacione diseños de planes maestros de alcantarillado. La experiencia deberá estar soportada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán indicar expresamente el rol desempeñado, el objeto del contrato, el periodo de ejecución y el estado del mismo. Adicionalmente, el profesional deberá allegar una certificación de formación en programas de diseño técnico, expedida por una institución educativa,

				centro de formación para el trabajo o proveedor autorizado, en la cual conste su idoneidad en el manejo y aplicación de herramientas especializadas de diseño o modelación aplicables a obras civiles.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural	8 años	Diseñador Estructural	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá contar con una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a la normativa vigente sobre el ejercicio profesional.
				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador, mediante la participación en al menos un (1) contrato de consultoría que haya sido iniciado, ejecutado,

				finalizado y debidamente liquidado. Dicho contrato deberá corresponder a obras civiles en las que se evidencie de manera clara la inclusión y desarrollo del componente estructural dentro del alcance técnico del proyecto.
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	8 años	Geotecnista	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la normativa vigente aplicable al ejercicio de su profesión.
				Experiencia especifica: Mínimo un (1) contrato como geotecnista en contrato de consultoría iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuya experiencia sea referente a proyectos de obras civiles

ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil con postgrado en recursos hídricos	8 años	Especialista hidráulico y/o sanitario	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a la normativa vigente que regula el ejercicio profesional.
				Experiencia Específica: Como experiencia específica, el profesional deberá acreditar participación, en calidad de especialista y/o contratista, en el desarrollo de estudios hídricos y/o hidrológicos relacionados con ríos, riberas o cuencas hidrográficas.
ESPECIALISTA PREDIAL	Abogado	02 años	Abogado y/o asesor	**Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con dos (02) de experiencia profesional general, contados a

				partir de la expedición de la tarjeta profesional.
				Experiencia específica: El profesional debe acreditar experiencia de por lo menos 1 certificado en gestión predial aplicada a proyectos de infraestructura, saneamiento predial, adquisición de predios o regularización de la propiedad.
AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	8 años	Ingeniero Ambiental	**Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con ocho (08) de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica como ambiental, mediante su participación en, por lo menos, un (1) contrato debidamente finalizado y liquidado en contratos de consultoría

NOTA: El proponente presentar en su oferta las hojas de vida con los respectivos soportes de los profesionales.

Nota 1: La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y privadas. En el caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato.

Nota 2: El proponente favorecido deberá presentar, antes de la firma del acta de inicio los siguientes documentos para acreditar la experiencia del personal propuesto:

a. Fotocopia de la matrícula profesional expedida por concejo nacional profesional de ingeniería COPNIA, o por el ente que corresponda dependiendo de la profesión para certificar vigencia de antecedentes disciplinarios.

b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.

c. Certificación de participación en el proyecto indicando el objeto del contrato, cargo desempeñado, tiempo de participación (fecha de ingreso y de retiro): La información mínima que debe contener es:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de quien certifica

d. Certificado de ejecución del contratista, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia.

Nota 3: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo de personal requerido y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de este proceso.

19. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 8.70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,60
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se considera que el oferente cumple con la capacidad Financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Utilizando la fórmula:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será:8.70

ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Utilizando la fórmula:
Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA
Endeudamiento Entre: $0 < NE \leq 0.60$
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:
Índice de liquidez:

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:
Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Patrimonio

$X = P_{1m} * \%P_{1m} + P_{2m} * \%P_{2m} + \ldots + P_{nm} * \%P_{nm}$
Donde:
P_{nm}: patrimonio del miembro
$\%P_{nm}$: porcentaje de participación del miembro

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

CRITERIO DE EVALUACION

La entidad contratante evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la ESPL, realizará ponderaciones del factor económico y el técnico, y de incentivos a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

	FACTOR	PUNTAJE	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta CIEN puntos	(100) Puntos
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA puntos	(450) Puntos
	EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS DEL PERSONAL PROFESIONAL	Hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA puntos	(450) Puntos
	TOTAL	**Hasta MIL Puntos**	**(1000) Puntos**

a. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Anexo No. 4**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a) Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignaran 100 puntos.
b) Cuando el proponente oferte servicios con persona natural y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignara 75 puntos.
c) Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran 50 puntos.
d) Cuando el proponente NO oferte servicios con persona nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignaran 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

a. EXPERIENCIA (E)

El proponente debe acreditar en máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto o alcance sea la realización de consultorías en PSMV y/o PMA en contratos ejecutados o en ejecución cuya terminación esté dentro de los años 2010 y 2025.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas acreditará lo establecido en el numeral 1 indicado a continuación, y para el caso de contratos con Particulares, lo consignado en los numerales 1 y 2, y si fuere necesario lo establecido en el numeral 3 subsiguiente, numerales estos relacionados así:

1. Certificación y/o Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación de la consultoría ejecutada respaldada por la Entidad Contratante que deberá contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR FINAL DEL CONTRATO (o valor ejecutado), FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN (o fecha de corte).

2. Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado y con la constancia de pago del Impuesto de Timbre si por su cuantía requiere esta formalidad.

3. Copia de el (los) contrato (s) adicional (es) y del Acta de Liquidación del Contrato cuando los valores de la obra construida y certificada superen el valor del contrato original, exceptuando el mayor valor por concepto de reajustes. En caso contrario se tomará el valor del contrato.

Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con la totalidad de los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación. La relación de contratos se consignará en el formulario respectivo.

La fecha de culminación del contrato determina el valor del salario mínimo mensual legal vigente a aplicar para calcular su valor en smmlv. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del mismo, dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si el nombre del Consorcio o Unión Temporal, que ejecuto el contrato por certificar, no precisa la cantidad y el nombre de sus integrantes, es necesario anexar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal ya que de no hacerlo no se tendrá en cuenta esta experiencia dentro de la evaluación por la imposibilidad de calcular el valor ejecutado.

Si un contrato se encuentra en ejecución, se considera únicamente el valor ejecutado según la certificación presentada. Si un contrato cubre parte del año 2010 o anteriores se calculará proporcionalmente con base en las fechas de iniciación y terminación, para excluir la porción de ese(os) año(s).

Para otorgar los puntajes respectivos al valor total de la sumatoria de la experiencia acreditada de acuerdo a lo exigido, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación:

VALOR TOTAL ACTUALIZADO		PUNTAJE(Puntos)
DESDE	HASTA	
MENOR A $100.000.000		0
$100'000.001	$250'000.000	150
$250'000.001	$451'000.000	250
$451.000.001	$751.000.000	350
MAYOR O IGUAL A $751.000.001		450

b. PERSONAL PROFESIONAL (PP)

Dentro de este criterio se calificará la experiencia de profesional propuesto para los siguientes cargos.

CARGO A DESEMPEÑAR	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PUNTAJE**
DIRECTOR	Ingeniero civil con postgrado en gerencia de proyecto	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de cinco (05) en un total de exeriencia no inferior a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de la profesión.	Director de consultorías de obras civiles de infraestructura	75

INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO	Ingeniero Civil	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional.	Consultoria en planes maestros de alcantarillado	75
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Diseñador Estructural	75
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez	Geotecnista	75

		(10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional		
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil con postgrado en recursos hídricos	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Especialista hidráulico y/o sanitario	75
AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por	Ingeniero Ambiental	75

		la normativa vigente en materia del ejercicio profesional		

TOTAL PUNTOS 450

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el Anexo (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornada mensual, prima regional, participación total hombre-mes, valor parcial, identificación del proceso) y la PROPUESTA ECONÓMICA (Según formato anexo) presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, en todos los casos lo correspondiente a sueldos, prestaciones sociales, cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales, viáticos, bonificaciones, indemnizaciones laborales y todos los demás gastos que el contratista incurra para la debida ejecución de las actividades objeto del contrato.
b. Los precios deberán ser desglosados por actividad en moneda nacional.
c. La no presentación de La Propuesta Económica y la presentación de este sin la firma del proponente, generará **RECHAZO** de la propuesta.
d. Una vez establecidos los requisitos de orden jurídico y puntaje se procederá a revisar la propuesta del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad. Una vez se verifique y se e encuentre que la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generara RECHAZO de esta.
e. El proponente deberá presentar la PROPUESTA ECONÓMICA, bajo las siguientes consideraciones:
   - El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética si diera lugar a ésta. Así mismo el factor multiplicador desglosado deberá ser igual al presentado.
   - Los sueldos y/o jornales no podrán ser superiores al 110%, ni inferiores al 90% de los establecidos por la entidad para este proceso. Los sueldos y/o jornales estipulados obedecen a los Históricos Manejados por el EMPULEBRIJA ESP.
   - No se debe suprimir la información relacionada con el cargo / oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems denominados globales.
   - No debe modificarse la participación en tiempo del personal ni el porcentaje de dedicación de los cargos y conceptos relacionados en el formato de propuesta económica.
   - El sueldo y/o jornal mensual y el costo, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el EMULEBRIJA ESP efectuará dicho ajuste.

La EMPRESA verificará que el Anexo correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el proponente tendrá la oportunidad de efectuar los ajustes correspondientes, en la audiencia de apertura de la propuesta económica.

NOTA: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente concurso de méritos. Por tal razón el proponente deberá examinar los documentos que forman parte de los términos de referencia con el fin de conocer todas las actividades necesarias para ejecutar el proyecto y que puedan afectar o influir en el cálculo de su propuesta económica.

EMPULEBRIJA ESP no asignará puntaje a la propuesta económica. Para los efectos descritos anteriormente, el proponente debe tener en cuenta:

Información previa

Estudiará la información relacionada en estos pliegos de condiciones, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Factor Multiplicador

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestaciones, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica. Por lo que su desglose debe soportarse; este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de trascripción en el valor en la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose. En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior a 2.0.

Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente concurso de méritos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones vigentes para el EMPULEBRIJA ESP.

Personal para la Consultoría

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la Consultoría y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del EMPULEBRIJA ESP, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido en los pliegos de condiciones.

En el evento de presentarse algún cambio de personal inicialmente propuesto, el reemplazo deberá poseer igual o mayor condición profesional en el área correspondiente, y este cambio deberá ser autorizado por el Supervisor nombrado por LA ENTIDAD.

Gastos reembolsables indicados en el Proyecto de pliego de condiciones

Los gastos reembolsables están discriminados en el Formulario los que deben ser considerados para la PROPUESTA ECONÓMICA.

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Garantías, seguros y contribución especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.3 DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total **(PT)**, para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar la Competencia restringida, a saber:

a. La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas, considerando este valor teniendo en cuenta el IVA si aplica.
b. Sorteo entre los proponentes que aún queden empatados, para lo cual se hará una audiencia donde se reglamentará dicho sorteo.

4.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La aceptación de las propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 142 de 1994. Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen alguna de las siguientes causales:
Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1.994 o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.
Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades
No presentar dentro del plazo determinado por EMPULEBRIJA ESP, las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
La presentación de dos (2) o más ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
Cuando no se presente la carta remisoria de la oferta suscrita por el oferente.
La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, éste no la subsanare durante el día hábil siguiente.
La no presentación por parte de las personas jurídicas del certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal o del acta de autorización de la junta de socios cuando fuere el caso.

La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia restringida.
La presentación extemporánea de la propuesta
La presentación de la propuesta, introduciendo cambios en las cantidades de personal y su dedicación del Formulario suministrado por la Empresa.
En el caso de propuestas de personas naturales y jurídicas que no se hallen inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las Especialidades y Grupos exigidos para la presente Competencia restringida.
La no presentación del registro de proponentes de la Cámara de Comercio
En el caso de propuestas conjuntas - Uniones Temporales y Consorcios - cuando no se presente el documento de constitución del mismo.
Cuando el valor de la oferta supere el valor de la Disponibilidad presupuestal
Cuando se proponga un plazo mayor al establecido por la EMPRESA
Cuando el proponente o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
Cuando la persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, cuando su existencia no se prolongue durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.

1. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para su manejo se seleccionará la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, las cuales se enumeran a continuación:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías prevista el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes

y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	4	5	9	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en los precios de los insumos (sobre precios o precios bajos)	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No legalización del contrato en los términos contemplados por incumplimiento de documentos por parte del contratista	Efectivas pólizas de seriedad de la oferta	2	3	5	RIESGO MEDIO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No aceptación del contratista de de los entregables de la consultoria que forman parte integral del contrato	Retraso en el desarrollo de la consultoria y/o desequilibrio económico del contrato si ocurren modificaciones no previstas	3	5	8	RIESGO EXTREMO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista	Retrasos en el cronograma de trabajo y/o errores en la entraga de la consultoria	3	1	4	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada	No cumplimiento del contrato y efectivas pólizas de calidad del servicio y cumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entregan la consultoria en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto	Incumpliendo del contrato en los términos señalados	3	3	6	RIESGO ALTO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros. Coordinación Interinstitucional	Impedimentos legales para la ejecución del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes de comunicación	Daño de las estructuras adyacente a la consultoria .	4	3	7	RIESGO ALTO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal afectado	3	1	4	RIESGO BAJO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Variación de las actividades de la consultoria no previstas para el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico	4	2	6	RIESGO ALTO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no estimadas en el alcance del contrato	Reclamaciones por parte del contratista al Municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se logre demostrar la legitimidad de los documentos	3	2	5	RIESGO MEDIO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público o comunidad que no esté de acuerdo en la ejecución del proyecto	Retraso en el desarrollo del proyecto	3	4	7	RIESGO ALTO
18	GENERAL	INTERNO	EJECUCIO N	FINANCIER O	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO
19	ESPECIFIC O	INTERNO	EJECUCIÓ N	FINANCIER O	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo (errores aritméticos, sobreprecios, o precios bajos)	Desequilibro económico de la oferta	3	3	6	RIESGO ALTO
20	GENERAL	INTERNO	EJECUCIO N	FINANCIER O	Quiebra del contratista	Incumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Insuficiencia del presupuesto para la ejecución del alcance del contrato	Desequilibrio económico	3	5	8	RIESGO EXTREMO
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO N	NATURALE ZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO
23	GENERAL	EXTERN O	EJECUCI ON	AMBIENT AL	Daños ambientales por las inadecuadas prácticas durante la ejecución del proyecto.	Sanciones que haya lugar por parte de los organismos de control	3	3	6	RIESGO ALTO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGIC O	Existencias de inadecuados procesos en el manejo de plataforma digital	En el desarrollo del proceso contractual se puedon presentar publicación de documentos que alterados no correspondan al proceso contractual por parte de terceros	3	3	6	RIESGO ALTO
25	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Solicitar requisitos habilitantes diferentes a los establecidos por la ley	Limitación a la Pluralidad de oferentes y/o favoreciendo de terceros	2	4	6	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
26	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	2	4	6	RIESGO ALTO
27	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	2	4	6	RIESGO ALTO
28	ESPECIFICA	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIOS	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones	3	2	5	RIESGO MEDIO
29	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga impositiva adicional a las previstas inicialmente afectando los costos del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO

Tabla: *Impacto después de tratamiento*

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA-ENTIDAD	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere y solicitara póliza con los amparos de cumplimiento y calidad de la consultoria	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	Oficina asesora jurídica, técnica y contratista	Etapa precontractual	Hasta la audiencia de adjudicación	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente, La determinación de oferta artificialmente bajas se realizará conforme los parámetros estimados por Colombia Compra eficiente	Una vez durante la evaluación económica
2	CONTRATISTA	Análisis del mercado al momento de presentar la oferta y establecer planes de contingencia en la ejecucion de la consultoria	2	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Control de la programación de la consultoria	Durante la ejecución del contrato cada vez que se requiera

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA -ENTIDAD	Estudio de mercados al momento de la presentación de la oferta. La entidad publicará el presupuesto el cual estará sujeto a los valores aprobados y viabilizados en el banco de proyectos Se establecerá términos en el cronograma para recibir observación por parte de los proponentes	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	Contratista	Etapa precontractual	Finalizado los términos para expedir adendas	Estudio de viabilidad del proyecto	Una vez durante la etapa precontractual
4	ENTIDAD	Establecer en el cronograma la fecha de suscripción de contrato y solicitar y verificar pólizas de seriedad de la oferta	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina asesora jurídica y gestor del proceso	Etapa precontractual	Firma del acta de inicio	Verificación de la póliza en la etapa de evaluación	Una vez durante la etapa precontractual
5	ENTIDAD	Atención y respuesta oportuna de los reclamos presentados en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Oficina gestora del proceso	Etapa precontractual	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.	Respuesta y publicación en el Secop a todas las observaciones presentadas al proceso contractual	Cada vez que se requiera hasta la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
6	CONTRATISTA-ENTIDAD	Se deberá informar y justificar las razones por la que no se aceptan los estudios y diseños	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoría)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de ejecución de los entregables de la consultoria	Cada vez que se requiera
7	CONTRATISTA	Realizar empalme de equipo de trabajo días antes de que se realice el cambio de equipo de trabajo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de ejecución de la consultoria	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EL proyecto de consultoria deberán ejecutarse conforme lo estimado por la entidad, estarán respaldados por las pólizas de calidad y verificados por la entidad contratante	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoria)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de ejecución del proyecto de consultoria y aprobación de pólizas	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
9	CONTRATISTA	Seguimiento continuo de la programación de la consultoria	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la programación de la consultoria	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
10	ENTIDAD	El proceso contractual se publicará una vez se tengas cada uno de los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos (servidumbres, licencias y aprobación ambiental si es necesario)	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina gestora del proceso	Etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Validación licencias y/o permisos	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
11	CONTRATISTA	El contratista deberá salvaguardar los trabajos realizados y prever situaciones de riesgo que puedan afectar el desarrollo de la consultoria , además debera informar y socializar el proyecto a los órganos de control del municipio, policia, bomberos hospitales.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Establecer planes de contingencia	Cada vez que se requiera
12	CONTRATISTA	Se deberá ejecutar los trabajos en cumplimientos de los planes de seguridad y salud en el trabajo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	El interventor o supervisor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización dentro del desarrollo de la consultoria de requerirse y afiliación a seguridad social	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
13	CONTRATISTA	Implementar sistema de seguridad en los frentes de trabajo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de control de seguridad	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Seguimiento de ejecución de la consultoria	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoria)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Balance de actividades de ejecución	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
15	CONTRATISTA	El contratista solicitará al supervisor cada uno de los estudios y diseños y deberá informar para aprobación de las actividades no contempladas	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoria)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Una vez en el momento de iniciar los trabajos de la consultoria
16	MUNICIPIO	Evaluación de la propuesta	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Comité evaluador	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez etapa precontractual
17	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Se deberá garantizar jornadas de información a la toda la comunidad especialmente y los habitantes aledaños ante de dar inicio al proyecto	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoria)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Comunicación de cada uno de los actos administrativos realizados por la entidad	Una vez en el momento de iniciar los trabajos de consultoria
18	ENTIDAD	El Municipio se compromete al pago conforme la minuta contractual la cual se especificará la forma como se desarrollaron los desembolsos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Secretaria de hacienda e interventor (supervisor si no hay interventoria)	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Una vez previa firma del contrato
19	ENTIDAD	Verificación de las propuestas en la etapa de evaluación	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Comité evaluador financiero	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Evaluación propuesta económica	Una vez etapa precontractual
21	ENTIDAD	La entidad solicitara indicadores financieros, póliza de cumplimiento y la forma de pago se estipulara en pagos parciales conforme se ejecuten los trabajos para salvaguardar los recursos.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Oficina asesora jurídica, y gestor del proceso contractual	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la programación de la consultoria , verificando el cumplimiento del mismo.	cada vez que se requiera
22	CONTRATISTA	El presupuesto estimado la entidad lo determina conforme la disponibilidad presupuestal y valores sujetos a proyectos radicados y viabilizados por la oficina gestora, el contratista deberá verificar lo estimados por el municipio el cual estará sujeto a observación	3	4		RIESGO ALTO	SI	Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Evaluación propuesta económica	cada vez que se requiera

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
23	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoría)	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
24	ENTIDAD	Los sistemas de información únicamente serán manipulados por personal autorizado	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Oficina asesora jurídica, y gestor del proceso contractual	Etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de los documentos publicados en Secop	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
25	ENTIDAD	Revisión del contenido de los documentos aportados de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los principios inherentes la contratación publica	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Oficina asesora jurídica, y gestor del proceso contractual	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en los procedimientos y controles establecidos	Control de seguimiento cada vez que se requiera
26	ENTIDAD	Planear y contratar de forma oportuna los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de los procesos, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por Colombia Compra Eficiente	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Oficina asesora jurídica y supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
27	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer la secuencia de actividades que se deben seguir en la alcaldía para el pago de obligaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoría)	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual
28	ENTIDAD	Supervisión de la página del Secop	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Oficina asesora jurídica, supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Control de seguimiento cada vez que se requiera
29	ENTIDAD - CONTRATISTA	Realizar seguimiento presupuestal de la ejecución del contrato	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoría	Inicio de ejecución	Liquidación del contrato	Verificar la normativa y el mutuo acuerdo celebrado	Semanal

La entidad administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.

3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la tabla en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

2. GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

RIESGO POR CUBRIR CON LAS GARANTIAS

De conformidad con la ley, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades con ocasión de:

a.) La presentación de las ofertas;
b.) Los contratos y su liquidación; y
c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

CLASES DE GARANTIAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguros.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad debe exigir una garantía independiente para el Contrato.
b.) La Entidad debe calcular el valor asegurado, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Manual de contratación de la ESPL señala en su ARTÍCULO 80.- GARANTIA. El contratista constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA- EMPULEBRIJA ESP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria,

Con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones así: EMPULEBRIJA E.S.P. con el fin de asegurar sus intereses, exigirá al Contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia para particulares o personas jurídicas o garantías bancarias, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por tanto la Empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos, las garantías que se deban constituir, las cuales se consignarán en las condiciones de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.

A través de la Constitución de garantía se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suscrito el contrato, el contratista deberá llegar en un plazo no mayor a cinco (05) días; a la Subgerencia tecnica operativa de la empresa la garantía única de amparo del contrato que será revisada y aprobada por dicha dependencia la respectiva póliza, dando por culminado el proceso de perfeccionamiento.

La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato, se exigirá la constitución de las garantías en función de las siguientes fases del Proceso de Contratación:

1. Fase de Selección: Es exigible sólo para contratos mayor cuantía. El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

   - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esta prórroga no excede a tres (3) meses.
   - Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
   - No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
   - La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de adjudicatario.

Este cubrimiento ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento de este, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de ciento veinte (120) días.

Fase de Contratación y ejecución: La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Además, esta garantía debe cubrir todos los siguientes amparos, los cuales pueden tener diferentes cuantías y plazos de cobertura, así:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del

contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cuando hay cumplimiento tardío o defectuoso de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado	su vigencia Desde la presentación de la oferta y ciento veinte (120) días más
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Para lo cual tiene un plazo no mayor a tres (03) días para presentar la respectiva actualización de la póliza.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a la ESPL, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual las garantías requeridas.

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L. -EMPULEBRIJA y deberá incluirse como beneficiario del amparo al MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del PSMV y PMA objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P.L. estima el valor del presente contrato en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844), el cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25C00190 del 11 de diciembre de 2025, por valor de $551.064.691 CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.05 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 25A00313 de 11 de diciembre de 2025, por valor de $200.471.153 CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.07.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La entidad pagará el contrato celebrado, de la siguiente manera: EMPULEBRIJA ESP, a través de la supervisión, revisará y aprobará previa presentacion de informes y entregables definidos en el alcance del contrato; los pagos realizados al Contratista de la siguiente forma:

UN PRIMER PAGO: a los DOS (02) meses de ejecución previa verificacion de cumplimiento de los items 1.1; 1.2; del PSMV y concurrentemente el cumplimiento de los items 1.1.1; 1.1.2; 1.2.1 y el 50 % del valor definido en el items 1.2.2, del PMA. El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos;

UN SEGUNDO PAGO: a los CUATRO (04) meses de ejecucion, previa verificacion de cumplimiento de los items 1.3; 1.4; del PSMV, para el recibo final del alcance y entregable del PSMV para ser entregado a la CDMB para su aprobacion y concurrentemente el cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.2.2 (restante) y 1.3 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos;

UN TERCER PAGO: a los SEIS (06) meses de ejecución, previa verificacion del cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.3 (restante) y el items 1.2.3; 1.2.4; 1.3; 1.4; 2; 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3 y 3.1.4 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos.

UN CUARTO Y ULTIMO PAGO CONDICIONADO: Un saldo final equivalente al saldo por pagar por el valor de los items no relacionados en los pagos UNO, DOS y TRES; para un total del valor del contrato adjudicado, pago que se realizara una vez se haya recibido la aprobacion del PSMV por parte de la CDMB, y suscrita el acta de liquidación.

Los pagos deberán estar soportado en acta de entrega, mediante la cual se realizará el recibo parcial o total del objeto y su alcance contratado por parte de la EMPRESA; acta que debera ser suscrita entre el responsable del contrato de la EMPRESA, el supervisor, el interventor y el CONTRATISTA; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de garantia que el CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato de la referencia.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los items descritos previa aprobación por parte de la interventoria y/o supervisión.

GRAVAMENES.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

a) Estampillas municipales.
b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de SIETES (07) MESES contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio. El contratista se obliga a entregar integralmente el PSMV en CUATRO MESES a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio y concomitantemente dentro de los TRES (03) MESES Siguientes el PMA.

LUGAR DE EJECUCION: EL OBJETO DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

13. SUPERVISION

Sin perjucio de la interventoria del contrato, La ESPL, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor quien ejercerá el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información

que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de esta.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA – EMPULEBRIJA, además de las consagradas en la ley, las siguientes:

a) Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas dentro del contrato.
b) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la consultoria a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la gerencia de la empresa
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia al contratista de la consultoria.
d) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
e) Recibir el PSMV y PMA en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el interventor.
f) Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo formas de conformidad con los pliegos de condiciones.
g) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.
h) Las demás establecidas contractualmente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones del proyecto, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y anexos cuando haya lugar y en el plazo fijado para; los cuales están a disposición del Consultor para su revisión y análisis; realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se requiera para consolidad el PSMV y PMA.
2. Entregar para la suscripción del acta de inicio el cronograma de ejecución de la consultoría ajustado, el cual deberá ser aprobado por la interventoria y/o supervisor, asi como los Análisis de costos por entregable ofertado que desarrollen su propuesta asi y los desgloses de costos indirectos que consideren necesarios de acuerdo a las manifestaciones realizadas durante el proceso de selección.
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato con el personal minimo requerido presentado en su propuesta en el porcentaje de dedicación y perfiles ofertados.
4. Cumplir con lo establecido para el efecto en el articulo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
5. Cumplir con la normativa legal con relación al desarrollo del contrato.
6. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
7. Pagar los salarios, prestaciones sociales, honorarios o indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de consultoria según aplique dada la forma de vinculación que utilice el consultor, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral

del personal con la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija EMPULEBRIJA E.S.P., manteniendo indemne a la empresa.

8. Presentar los informes bimensuales, actas de pago parcial, final y de liquidación para cada uno de los respectivos pagos, los cuales deberán ser aprobados por el interventor o supervisor del contrato, el cual debe como mínimo contener:

   a. Actividades desarrolladas y las contenidas en las especificaciones del objeto.
   b. Productos obtenidos de las respectivas actividades de la consultoria
   c. Registro fotográfico
   d. soportes de aportes a la seguridad y parafiscales a que haya lugar

9. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda 9. Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia del Contrato, sus prórrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros establecidas en el contrato.
10. Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas,
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne a EMPULEBRIJA ESP de todo concepto.
12. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Interventor y/o Supervisor del contrato.
13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Contratante. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. El contratista deberá hacer entrega las garantías requeridas en el contrato debida forma en un plazo no mayor a cinco (05) días una vez firmado el contrato, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización de este, dentro del término establecido en el cronograma contractual; es decir, no mayor a cinco (05) días. En el evento de que las pólizas sean objeto de corrección por parte (de la aseguradora para su aprobación por parte de EMPULEBRIJA E.S.P.L., esta corrección debe surtirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; por lo tanto, el Contratista deberá tener el cuidado y prevención necesarias en la entrega de las pólizas en debida forma para no incumplir el plazo establecido para su cumplimiento.
14. Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y/o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato e informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EMPULEBRIJA E.S.P.
15. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión, aprobación y verificación del interventor o supervisor como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
18. Acatar las observaciones que le formule EMPULEBRIJA ESP, a través del Supervisor.
19. Asistir a los comités técnicos realizados por la Empresa cuando esta los convoque.
20. El consultor deberá acogerse a la Resolución 0330 de 2017 por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, e igualmente toda normatividad aplicable y vigente a la hora de ejecución de cada uno de los contratos de consultoria.
21. Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: director de consultoria, contratista y/o consultor, apoyo técnico por parte de la EMPULEBRIJA ESP. Supervisión

de la Empresa, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, relacionados con la consultoria y su respectiva ejecución.

22. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de EMPULEBRIJA E.S.P. y de los entes de control y Asistir a los comités técnicos realizados por la Empresa cuando esta los convoque
23. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
24. Los demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios y documentos previos, y que no hayan sido incluidos en la presente.

Los demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios y documentos previos, y que no hayan sido incluidos en la presente.

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de INVITACION PRIVADA para **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"**, para lo cual se atenderá los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

JUAN MANUEL PINZON PRIETO
SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL (E)

proyecto aspectos técnicos: Juan Manuel Prieto Pinzón
Proyecto aspectos financieros y económicos: Daniela Jaramillo Cárdenas
Proyecto aspectos jurídicos modalidad de selección: Jose Mauricio Martinez Accencio

ANEXOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANALISIS DE PRECIOS